

Modifican el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo



Boletín N°:



Feb 17, 2024



PERU

A través de la resolución SBS N° 00525-2024 se modifica el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado y el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional.

El documento ya consta en la Superintendente de Banca, Seguros, Administradoras privadas de fondos de pensiones

Los cambios se realizan a través de dos artículos. En el primero se pide la sustitución “del cuarto párrafo del artículo 6° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado, aprobado por Resolución SBS N° 6328-2009 y sus modificatorias, conforme con lo siguiente:

“Adicionalmente, el APR por riesgo de mercado deberá ser multiplicado por un factor, cuyo valor corresponderá al indicado en la siguiente tabla:

Periodo	Factor de ajuste
Enero de 2023 – Marzo de 2023	0.85
Abril de 2023 – Agosto de 2024	0.90
Setiembre de 2024 – Febrero de 2025	0.95
Marzo de 2025 – en adelante	1.00

Mientras que para el artículo segundo, se establece la sustitución del último párrafo del artículo 3° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional, aprobado por Resolución SBS N° 2115-2009 y sus modificatorias, conforme con lo siguiente:

Periodo	Factor de ajuste
Enero de 2023 – Marzo de 2023	0.85
Abril de 2023 – Agosto de 2024	0.90

Setiembre de 2024 – Febrero de 2025	0.95
Marzo de 2025 – en adelante	1.00

Fuente

Fuente: El Peruano

Enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2260526-1>